



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TAMPACÁN, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 – 2024
TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
FORMATO: LTAIPSLP84XLVIAA

EVALUACIÓN Y ENCUESTA PROGRAMAS FINANCIADOS_EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS.

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, **LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

ARTICULO 9: El sistema estatal tendrá las siguientes atribuciones:

FRACCIÓN IV. Evaluar de manera interna y externa el programa estatal para conocer sus resultados e impactos en el combate a la pobreza, la marginación y el rezago social, para incorporar estrategias de mejora mediante correcciones y modificaciones, adiciones, reorientaciones y, en su caso, cancelaciones;

FRACCIÓN V. Aprobar los programas sociales que presenten las diversas dependencias y entidades integrantes del mismo;

ARTICULO 35. Los ayuntamientos deberán evaluar anualmente los avances y resultados de la política de desarrollo social de sus respectivos municipios, sin perjuicio de que puedan realizarse evaluaciones previas. Al efecto, podrán solicitar a la secretaría ejecutiva la orientación técnica que requieran.

ARTICULO 38. Las dependencias del sistema estatal elaborarán un programa anual de evaluación de sus programas sociales. Las evaluaciones de manera invariable incluirán indicadores de resultados y de gestión para medir su cobertura, calidad e impacto de los programas sociales.

CAPITULO III

ARTICULO 34. La evaluación de la política de desarrollo social del estado estará a cargo de la secretaría ejecutiva.

La evaluación será cuando menos anual y tendrá como propósito, revisar sistemáticamente los avances y resultados en el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, proyectos y acciones de política social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos, o suspenderlos, total o parcialmente.

(adicionado p.o. 29 de julio de 2019)

La evaluación anual de las políticas de desarrollo social del estado, deberá incluir tanto la modalidad interna como externa, en los términos de la FRACCIÓN II del ARTÍCULO 36 de esta ley.

DURANTE EL MES DE MAYO DE 2024, NO SE REALIZARON EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS.